ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111 DE 2022
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SNS-MC-13-2022

Señores
CO2CERO S.A.S
NIT 901.245.493-8
EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ CASTRO
Representante Legal
C.C 79.786.878
Dirección: Cr 45 A No. 104 B 16
Bogotá D.C.
Celular: 3176593545
E-mail: financiera@co2cero.co
Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-13-2022**, cuyo objeto consiste en: ***"Adquisición de bonos, certificados o créditos de carbono del mercado voluntario de proyectos forestales de orden nacional.",*** ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 30 de Ley 2069 de 2021.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia, la Oferta, el Reglamento de la Invitación Pública, Estudios Previos y anexos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Contratista deberá proveer los servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**, la **invitación publica** y **estudios previos**, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el capítulo 1° de la Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

2. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor de la presente Aceptación de Oferta corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($21.026.900) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. De conformidad con el valor ofertado; así:

OFERTA ECONOMICA- INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21 030 615.00	21 026 900.00

Que, de acuerdo con la oferta presentada, los precios unitarios de los ítems correspondientes a la oferta económica:

Sede Administrativa: Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 66
(571) 481 7000 • Bogotá
www.supersalud.gov.co

Escaneado con CamScanner

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	77121501	Adquisición de bonos, certificados o creditos de carbono del mercado voluntario de proyectos forestales de orden nacional	743.00	UN	28.305.00	28.300.00	21.030.615.00	21.026.900.00

El valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18822 de fecha 25 de abril de 2022 y adicionado el 6 de junio de 2022,** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.**

El **Certificado De Disponibilidad Presupuestal,** se registrará; así:

RUBROS		VALOR A COMPROMETER
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN -CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA SUPERSALUD A NIVEL NACIONAL	C-1999-0300-11-0-1999061-02	$21.030.615

3. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago por el valor aceptado de la oferta incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato y se efectuará el pago en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes, previa entrega y recibo a satisfacción de los bonos, certificados o créditos de carbono.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documentos equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación, aprobado en aplicativo Olimpia; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sede Administrativa: Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 66
(571) 481 7000 • Bogotá
www.supersalud.gov.co

Escaneado con CamScanner

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

Parágrafo: El pago previsto en la presente cláusula se consignará en la Cuenta de Ahorros No. 084197425 del Banco de Bogotá, de conformidad con la certificación allegada por el CONTRATISTA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será por el termino de 30 días, contados a partir de la firma del acta de inició del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá D.C. y los entregables se harán de igual forma en la ciudad de Bogotá D.C. a nivel central, tanto de forma física como virtual según corresponda y/o lo establezca el supervisor del contrato.

Sin embargo, es necesario aclarar que el contratista no tendrá que desplazarse a ninguna de las sedes regionales fuera de la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del objeto del servicio.

6. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la **SUPERSALUD**, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta
Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta

Garantías SECOP II:

Cumplimiento (•) Sí () No

[x] Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 20,00

() Valor de la garantía

[x] Calidad del servicio

(•) % del valor del contrato 20,00

() Valor de la garantía

Sede Administrativa: Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 66
(571) 481 7000 • Bogotá
www.supersalud.gov.co

Escaneado con CamScanner

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Superintendencia Nacional de Salud. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de la Superintendencia Nacional de Salud no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

7. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por la **Coordinación del Grupo de Recursos Físicos o quien haga sus veces**. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

De igual manera se realizará el seguimiento de la ejecución del contrato, para lo cual tendrá en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma de la Ordenadora del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Art. 30 de Ley 2069 de 2021.

Dado en Bogotá D.C., los seis (6) día del mes de julio de 2022.

GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS
Secretaria General

Aprobó: Diana Jimena Ramirez Barrera – Directora de Contratación
Revisó: Silvia Margarita Mancipe Toloza - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Carlos David Támara Flórez - Profesional Especializado - Grupo de Gestión Contractual

Escaneado con CamScanner